

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. [REDACTED] EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ING. [REDACTED] EN SU CALIDAD DE SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL Y L.D. [REDACTED] SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA C. [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA"; ACTO JURÍDICO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- declara "LA ARRENDADORA":

- a) C. [REDACTED] ser persona física, con patrimonio propio y suficiente para llevar a cabo la celebración de este acto, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos con capacidad de ejercicio para contratar, quien se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED] misma que se anexa en copia simple al presente.
- b) Que es propietaria del inmueble denominado [REDACTED] perficie de 12500 metros cuadrados, lo que se acredita mediante escritura notariada.
- c) Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED].
- d) Que el presente contrato no representa relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y "LA ARRENDADORA".

### II.- "EL MUNICIPIO" declara a través de su representante legal:

- a) Que es una persona moral de derecho público, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del Artículo 115, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 al 148 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1, 2,10 y Fracción I del Artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, representada en este acto por el C. [REDACTED], en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, teniendo plena capacidad técnica y jurídica para obligarse en los términos de este contrato.
- b) Que el C. [REDACTED] en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1,2,10, 56, 60 Fracción I y 63 de la Ley Orgánica Municipal, personalidad que acredita con la constancia de mayoría, otorgada por el Instituto Electoral del Estado de Hidalgo, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna, contando así mismo con el refrendo de la L.D. [REDACTED] Secretario General Municipal, de conformidad con el artículo 98 fracción V del ordenamiento legal citado con anterioridad

Calixto Vite

[Handwritten signature]

- c) Que comparece la **ING.** [REDACTED], en su carácter de Síndica Propietaria del Municipio de Huichapan, Hidalgo en representación del H. Ayuntamiento, personalidad que acredita con constancia de mayoría, otorgada por el Instituto Electoral del Estado de Hidalgo, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas.
- d) Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo número 1, Colonia Centro Histórico, Huichapan Hidalgo, C.P.42400.

### CLAUSULAS

**PRIMERA. – OBJETO.** “LA ARRENDADORA” da en arrendamiento el inmueble “LA LOMA”, ubicado en calle [REDACTED] Huichapan, Hidalgo, para llevar a cabo el “BAILE POPULAR” el día 15 de abril del año en curso con motivo de la Feria el Calvario 2023. Por lo que “El arrendador” se obliga a conceder el uso y disfrute del inmueble en la fecha acordada y “El arrendatario” se obliga a pagar la cantidad estipulada en la cláusula cuarta del presente Contrato.

El inmueble “LA LOMA” se usará para realización del evento “BAILE POPULAR” y se arrendará a partir del día 14 de abril del año 2023 hasta el día 16 de abril del 2023.

**SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO MATERIAL.** El inmueble “LA LOMA”, al que en lo sucesivo de este instrumento se hace referencia que es motivo de objeto del presente contrato, ubicado en [REDACTED] Huichapan, Hidalgo, con una superficie rústica de 12500 metros cuadrados, con medidas y colindancias que se precian en al ANEXO 1 adjunto al presente contrato.

**TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.** Como contraprestación por el arrendamiento, objeto del presente contrato “EL MUNICIPIO” se compromete a pagar a “LA ARRENDADORA” la cantidad total de [REDACTED] **MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), el cual será cubierto en una sola exhibición, pagadero antes del día **15 de abril de 2023**, mediante, pago en efectivo o cheque nominativo a nombre de “LA ARRENDADORA”, debiendo firmar “LA ARRENDADORA” el recibo oficial, a su más entera satisfacción, por lo la cantidad mencionada en la presente cláusula, en la oficina que ocupa la Tesorería Municipal de Huichapan, Hidalgo.

**CUARTA. – PROHIBICIÓN.** Las partes pactan expresamente que le queda prohibido a EL MUNICIPIO, traspasar o subarrendar todo o en partes el inmueble objeto de este arrendamiento, en los términos del artículo 2470 de la ley sustantiva civil vigente en el Estado de Hidalgo.

**QUINTA. – USO.** Las partes convienen que el inmueble materia del presente contrato, será para el llevar a cabo el evento “BAILE POPULAR”, obligándose EL MUNICIPIO a no hacer otro uso de dicho inmueble en los términos establecidos en los artículos 2412 y 2479 Fracción II del Código Civil Vigente para el Estado de Hidalgo.

#### SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ARRENDADORA”:

- a) Cumplir con lo establecido en este Contrato.

*C. H. M. M. T.*

*[Handwritten signature]*

*9/30*

- b) Proporcionar a "EL MUNICIPIO" el uso y disfrute del inmueble conforme a lo estipulado en el presente Contrato.
- c) Tener en óptimo estado el inmueble objeto del presente contrato.
- d) No hacer ningún cobro extraordinario ajeno al señalado en el presente Contrato.

**OPERADO**

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO":**

- a) Cumplir con lo establecido en el presente Contrato.
- b) Hacer el pago correspondiente conforme a lo estipulado en la cláusula Tercera del presente Contrato.
- c) Hacer uso del Inmueble únicamente para lo establecido en el presente Contrato.
- d) Realizar la entrega del inmueble " LA LOMA" el día 15 de abril del año en curso, en las mismas y óptimas condiciones con las que fue recibido.

**OCTAVA. – INCUMPLIMIENTO.** Conviene las partes que, en caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato, se someterán única y exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Huichapan Hidalgo, renunciando expresamente a aquella que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

**NOVENA. – VICIOS DE CONSENTIMIENTO.** Señalan las partes que no existe dolo, error, mala fe, violencia física o moral, lesión o algún otro vicio de consentimiento que invalide el contrato.

Las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firman el presente contrato por duplicado, en la ciudad de Huichapan, Hidalgo, el 04 de abril de 2023.



"EL MUNICIPIO"

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUICHAPAN

"LA ARRENDADORA"

*[Handwritten signature]*

C. \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

ING. \_\_\_\_\_  
SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL



L.D. \_\_\_\_\_  
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL



TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

Lic. \_\_\_\_\_